



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA N° 171-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 26 SET. 2019

VISTOS:

El tramite externo N° 16023-2019 de fecha 19 de setiembre del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del Comité de agua Jerly Díaz Chota, del AA.HH Pablo Hocking Weeks, distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 16023-2019 de fecha 19 de setiembre del 2019, el señor WILIAN KEPLER APAGUEÑO RÍOS, identificado con DNI: 00095810, domicilio actual AA.HH Pablo Hocking Weeks Mz F, Lt N° 3, Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del Comité de agua Jerly Díaz Chota, jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recaee en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: HULVIO MISAEL TENAZOA CASTRO	DNI: 76519702
SECRETARIA DE ACTAS	: MERCEDES ZARELA SUAREZ ISUIZA	DNI: 48208332
TESORERA	: FLORCITA IPUSHIMA PUTAPAÑA	DNI: 80371954
FISCAL	: ARMANDO NITZUMA MARIN	DNI: 00053999
VOCAL I	: NELLY PEZO TELLO	DNI: 80509505
VOCAL II	: MARÍA INES CAHUAZA MANIHUARI	DNI: 00046004

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 13 de agosto del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros del consejo directivo 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe N° 166-2019-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 19 de setiembre del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del Comité de agua Jerly Díaz Chota; el cual cuenta con los requisitos y de conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **01 de agosto del 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria del Consejo Directivo, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

001



Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Consejo Directivo", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del Comité de agua Jerly Díaz Chota jurisdicción del distrito de Yarinacocha"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el que hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como junta directiva Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del Comité de agua Jerly Díaz Chota, AA.HH Pablo Hocking Weeks, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: HULVIO MISAEL TENAZOA CASTRO	DNI: 76519702
SECRETARIA DE ACTAS	: MERCEDES ZARELA SUAREZ ISUIZA	DNI: 48208332
TESORERA	: FLORCITA IPUSHIMA PUTAPAÑA	DNI: 80371954
FISCAL	: ARMANDO NITZUMA MARIN	DNI: 00053999
VOCAL I	: NELLY PEZO TELLO	DNI: 80509505
VOCAL II	: MARÍA INES CAHUAZA MANIHUARI	DNI: 00046004

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de tres años (03), computándose desde el 01 de agosto del 2019 al 31 de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del Comité de Agua Jerly Díaz Chota jurisdicción del distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach. JESSICA MILAGROS ARBILIDO GONZALES
Gerencia de Desarrollo Social y Económico